CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R.P.

ACUERDO No. 34

De 23 de marzo de 2004

Por el cual se autoriza al Señor Alcalde a celebrar prórroga del contrato No.062-2003 para el mantenimiento, conservación y limpieza de las áreas verdes de dominio público del Distrito de Panamá, celebrado con la empresa TREBOL SERVICE, INC.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA,
En uso de sus Facultades Legales y,

C O N S I D E R A N D O :

Que el Señor Alcalde del distrito de Panamá solicita sea presentada a la consideración del Honorable Consejo Municipal de Panamá excepción de cumplimiento del requisito de selección de contratista y autorización para la celebración de prórroga del contrato No.062-2003 para el mantenimiento, conservación y limpieza de las áreas verdes de dominio público del distrito de Panamá, celebrado con la empresa TREBOL SERVICE, INC.;

Que la experiencia de la Subgerencia de Ornato y Medio Ambiente dictaminó que para realizar un trabajo óptimo bajo las especificaciones técnicas, es indispensable contar con personal idóneo, como ingenieros agrónomos, arquitectos, paisajistas, albañiles y electricistas, además de un nutrido número de personal de campo especializado en poda y otros cortes, lo que no debe confundirse con un simple trabajo de jardinería;

Que a fin de salvaguardar los mejores intereses y obtener mayor beneficio para el distrito de Panamá, la Administración Alcaldicia considera imperante solicitarle a la Honorable Cámara Edilicia la prórroga del contrato de servicios profesionales, para el mantenimiento, conservación y limpieza de las áreas verdes de dominio público del distrito de Panamá a nombre de la empresa TREBOL SERVICE, INC.;

Que mediante Acuerdo Municipal No. 58 de 3 de junio de 2003 se autorizó al Señor Acalde a prorrogar el contrato de servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de las áreas verdes del dominio público en el distrito de Panamá, con la empresa Trebol Service, Inc.;

Que el artículo 58, ordinal 8 de la Ley No.56 de 27 de diciembre de 1995, establece que no será necesaria la celebración del procedimiento de selección de contratista en los contratos que constituyan simples prórrogas de contratos existentes, siempre que así lo autoricen las autoridades competentes; y,

Que el artículo 4 de la Ley No.106 de 8 de octubre de 1973, faculta al Alcalde a adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentre legalmente autorizado por el Consejo;

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R.P.

Acuerdo N° 34
De 23/03/04
Página N° 2

A C U E R D A :

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Señor Alcalde para celebrar prórroga del contrato No.062-2003 de servicios para el mantenimiento, conservación y limpieza de las áreas verdes de dominio público en el distrito de Panamá, por un monto total de hasta CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS BALBOAS CON 00/100 (B/.169,736.00).

ARTÍCULO SEGUNDO: Cárguese el gasto de la prórroga del contrato No.062-2003 al que se refiere el artículo primero de este acuerdo de la siguiente manera: Noventa y Nueve Mil Doce Balboas con 66/100 (B/.99,012.66) a la partida presupuestaria No. 5.76.1.90.01.01.01.525 para la vigencia fiscal del año 2004 y la suma de Setenta Mil Setecientos Veintitrés Balboas con 34/100 (B/.70,723.34) a la partida presupuestaria No. 5.76.1.90.01.01.01.525 para la vigencia fiscal del año 2005.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintitrés (23) días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

EL PRESIDENTE,

H.C. SERGIO GÓMEZ DUARTE

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. NELSON VERGARA HERRERA

EL SUBSECRETARIO GENERAL,

JULIO CÉSAR CAICEDO M.

fbw-

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ

Panamá, 1° de abril de 2004

Aprobado:
EL ALCALDE

JUAN CARLOS NAVARRO Q.

Ejecútese y Cúmplase:
LA SECRETARIA GENERAL

NORBERTA A. TEJADA CANO